



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS,
Y SETENTA Y SIETE.

que con firme a Suon debieren llevar, Para el
Mejor a lino de los puros. En todo lo que
vi respectu, los otros cau. Com. P. hagan se
da la d. l. g. Judicial que conbenigan
Lauidad. Et queda que al tiempo de haerse
qual quier Dec. de carnes, segive alor. Sub. P.
Comis. haudoza della para q. primero que se haga
Sea p. te el p. r. e. a que sea de Regular
Lauid. a guarda de cruma, alor. Com. Sean y auildo
de la. y g. e. r. a. de carna. de pongan. Sejan m.
sa. Docos para q. Judicial. Mag. Nos socorra con
su l. l. r. a. por la necesidad que tienen en carnos.

Comis. Jo. f. a. r. n. e.
ve. d. o. r.

M. r. a. s. e. p. t. o. r.

J. de Henao
y Monjaraz

ff

Crinas

Sancti Spiritus

[Large decorative flourish]

